



**COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL
“COOMTGI”**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Acuerdo No. 006 del 28 de febrero de 2023

Por medio del cual se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Asociados periodo 2022, modalidad presencial.

El Consejo de Administración de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL “COOMTGI”**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial , el inciso 1 del artículo 30 de la Ley 79 de 1988 y de las consignadas en el artículo 46 del Estatuto vigente además:

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con establecido en los artículos 28 de la Ley 79 de 1988 y 42 del Estatuto vigente de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL “COOMTGI”**, la Asamblea General Ordinaria deberá celebrarse dentro de los 3 primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares.
2. Que según lo dispuesto en el artículo 46 del Estatuto vigente, en concordancia con el inciso 1 del artículo 30 de la Ley 79 de 1988, la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Asociados deberá realizarla el Consejo de Administración.
3. Que de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias citadas, es necesario convocar a Asamblea General de Asociados.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. CONVOCAR a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, en la modalidad presencial, para fecha, hora y lugar determinados así:

Fecha: Marzo 24 de 2023.

Hora: 2.00 pm.

Lugar: Carrera 13 # 83-57, piso 2.

ARTÍCULO 2. ORDEN DEL DÍA: El orden del día será el siguiente:



1. Instalación de la Asamblea por el presidente del Consejo de Administración.
2. Verificación del Quórum.
3. Elección de la mesa directiva: Presidente, Vicepresidente y Secretario.
4. Lectura y aprobación del orden del día.
5. Aprobación del Reglamento de la Asamblea General de Asociados.
6. Lectura de la constancia de la revisión y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
7. Designaciones.
 - 7.1 Comisión para verificación del Acta de Asamblea.
 - 7.2 Comisión de escrutinios.
8. Presentación de informes.
 - 8.1 Informe de Gestión - Consejo de Administración y Gerencia
 - 8.2 Informe Junta de Vigilancia
 - 8.3 Informe Comité Consultivo
 - 8.4 Informe y Dictamen Revisoría Fiscal.
9. Estudio y Aprobación de Estados Financieros a diciembre 31 de 2022.
10. Aprobación del proyecto de distribución de Excedentes 2022.
11. Elección del Consejo de Administración periodo 2023 – 2025.
12. Elección de la Junta de Vigilancia periodo 2023 – 2025.
13. Elección Revisoría Fiscal periodo 2023 – 2024.
14. Propositiones y Varios.
15. Rifas y sorteos.
16. Clausura y cena.

ARTÍCULO 3: COMUNICACIÓN: De acuerdo, con lo establecido en el Artículo 46 del Estatuto, la convocatoria se hará con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles y se dará a conocer mediante comunicación remitida al correo electrónico y fijación de la misma en sitios visibles de habitual concurrencia de los asociados o delegados y por los otros medios que de acuerdo con circunstancias especiales se estimen adecuados.

ARTÍCULO 4: ASOCIADOS HÁBILES. De conformidad con lo establecido en el Artículo 40 del Estatuto vigente, son asociados hábiles para participar en el proceso electoral o en la Asamblea General, o como delegados hábiles para asistir a la Asamblea General, los inscritos en el registro social, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones a 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 5. VERIFICACIÓN DEL LISTADO DE ASOCIADOS HÁBILES. De conformidad con lo establecido en el Artículo 40 del Estatuto, la Junta de Vigilancia verificará la lista de asociados o delegados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos será publicada para conocimiento de los afectados, la cual durará fijada en las oficinas de la Cooperativa por un término no inferior a diez (10) días calendario, plazo para ponerse al día con todas las obligaciones. Al final de ese tiempo la Junta de Vigilancia publicará el listado definitivo, de los asociados hábiles aptos para participar en la asamblea con voz y voto.

ARTÍCULO 6. ELECCIÓN ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL: Se declara abierta la inscripción de candidatos para los Órganos de Administración y Control (Consejo de Administración y Junta de Vigilancia), desde el día primero (1) de marzo y hasta el diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las 5:30 p.m., con la finalidad de proceder a realizar la revisión de documentos por parte de la Junta de Vigilancia (Artículo 8). Para el proceso de inscripción se deberá enviar el formato de plancha completamente diligenciado a la Gerencia de COOMTGI, al correo gerente.coomtgi@tgi.com.co, junto con los documentos que soporten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 56° del Estatuto de COOMTGI, así:

- Ser Asociado hábil y estar presente en la Asamblea.
- Tener una antigüedad como asociados de la Cooperativa no inferior a tres (3) años.
- Certificado de educación en economía solidaria en donde se acrediten un mínimo de cuarenta (40) horas de capacitación Cooperativa y/o de economía solidaria.
- No pertenecer a juntas directivas o consejos de administración o ser representante legal de entidades que desarrollen el mismo objeto social, respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses.

- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Autorizar por medio del formato adjunto a esta comunicación la revisión en centrales de Información Financiera (CIFIN) en donde se corroborará que el aspirante no este reportado en forma negativa. Así mismo se revisará información en listas vinculantes asociadas al riesgo SARLAFT.

ARTÍCULO 7. ELECCIÓN ASPIRANTES ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL: mediante el sistema de listas o de planchas, aplicando siempre el cuociente electoral, de conformidad con las siguientes reglas:

1. Las listas o planchas inscritas deberán contener como mínimo:
 - a. **Para el Consejo de Administración:** Nombres completos y firma de los integrantes o candidatos. 5 principales y 5 suplentes para un periodo de 3 años (2023-2025). – Formato de plancha adjunto.
 - b. **Para La Junta de Vigilancia:** Nombres completos y firma de los integrantes o candidatos. 3 principales y 3 suplentes para un periodo de 3 años (2023 – 2025) – Formato de plancha adjunto
 - c. Nombre y firma de quien presenta cada plancha.
 - d. Documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos rigurosos y calidades exigidas para conformar los órganos de administración y control. **(Artículo 6)**
2. Efectuada la votación, de cada plancha se declararán elegidos tanto nombres cuantas veces quepa el cuociente en el número de votos obtenidos por la misma, y si quedaren puestos por proveer, estos corresponderán a los residuos más altos, escrutándolos en el mismo orden descendente. En caso de empate de los residuos, decidirá la suerte.
3. El cuociente electoral se determinará dividiendo el número total de los votos válidos emitidos por el de los cargos que hayan de proveerse. El escrutinio se comenzará por la plancha que hubiere obtenido mayor número de votos y así en orden descendente.
4. Serán votos válidos aquellos en los cuales se pueda determinar con precisión la voluntad del elector. Los votos en blanco son votos válidos y se tendrán en cuenta únicamente para efectos de la determinación del cuociente electoral.

Si la cantidad de aspirantes a ejercer los cargos de Consejo de Administración y Junta de Vigilancia no es suficiente, la Asamblea General podrá autorizar la inscripción excepcional de candidatos en la reunión presencial, los cuales deben cumplir con los requisitos estatutarios.



PARÁGRAFO. La postulación excepcional también procederá en caso de que uno o más aspirantes desistan de su postulación.

ARTÍCULO 8. REVISIÓN DE DOCUMENTOS: La Junta de Vigilancia verificará el cumplimiento de los requisitos estatutarios de cada uno de los candidatos, y la Gerencia de COOMTGI notificará a cada uno de ellos su viabilidad.

ARTÍCULO 9. ELECCIÓN REVISORÍA FISCAL: El presidente de la Asamblea dará a conocer la información detallada correspondiente a la información de las diferentes empresas interesadas en prestar el servicio de revisoría fiscal para COOMTGI durante el periodo 2023 – 2024.

ARTÍCULO 10. SISTEMA DE VOTACIÓN: La elección de los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Revisoría Fiscal se realizará por medio de un sistema de votación electrónico, auditable, que podrá ser usado por cada uno de los asistentes presenciales a la Asamblea General de asociados.

PARÁGRAFO. Cada asociado podrá votar una única vez, para cada una de las votaciones.

ARTÍCULO 7 . DERECHO DE INSPECCIÓN: En aplicación de las disposiciones legales vigentes, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea, los asociados podrán examinar los estados financieros, así como los informes y demás documentos, que se presentarán a su consideración, los cuales quedarán a su disposición en las oficinas de COOMTGI en los horarios que la administración establezca.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el veintiocho (28) del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Oscar Andrés Bravo Báez
PRESIDENTE

Carlos Arnulfo Sánchez Reyes
SECRETARIO



El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración de la COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL-COOMTGI, en reunión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2023, según consta en Acta No. 94., de la misma fecha.